



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170049

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED] **MANZANA:** [REDACTED] **LOTE:** [REDACTED] **NUMERO:** [REDACTED]

COLONIA O FRACCIONAMIENTO [REDACTED]

CLAVE CATASTRAL [REDACTED] **CUENTA DE AGUA** [REDACTED] **LIC. USO DE SUELO** [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	2,505.000 m ²	VALOR ESTIMADO	3,507,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	1,301.330 m ²	VALOR ESTIMADO	4,671,775.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	8,178,775.00

DESTINO DE LA OBRA: ESTACION DE SERVICIO CON TIENDA DE CONVENIENCIA, 2 LOCALES COMERCIALES Y PANADERIA

CONCEPTO OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION	792	IMPORTE PAGADO	55,007.00
FECHA	16/05/2017	SANCION	0.00

FECHA DE EXPEDICION	16/05/2017	FECHA DE VENCIMIENTO	16/05/2018
OBSERVACIONES: VER NOTA AL REVERSO	DATOS DEL PERITO		
	ARQ. MARIA DEL PILAR PRIETO ANTON		
	SAOP/94/12/0219		

ELABORO

[Signature]

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE

Vo.Bo.

[Signature]

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO

[Signature]

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 13 FEBRERO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Báz, México, De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO
1769

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

- RESOLUCION PROCEDENTE NO. ASEA/UGSIVC/DGGC/3635/2017 DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGIA Y AMBIENTE "ASEA" PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO "SERVICIO GASOLINERO LOPER, S.A. DE C.V." CON EXPEDIENTE 15EM2017X0024 Y BITACORA 09/IPA0220/02/17.
- DICTAMEN EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL EMITIDO MEDIANTE OFICIO SGG/CGPC/O-3180/17 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2017 ANEXADO AL PRESENTE COPIA DEL PLANO SELLADO DE LA PLANTA DE CONJUNTO ARQUITECTONICO EXISTENTE.
- AL ACUERDO NO. DGDU/CUS/087/2015, CON FECHA DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CORREDOR URBANO (CRU250D) A CORREDOR URBANO (CRU250D) CON ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA HASTA 1425.73 M2)
- DICTAMEN DE IMPACTO REGIONAL NO. 224020000/3251/2016 CON FECHA DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016, EMITIDO POR LA LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE, DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA; ASI COMO SUS DICTAMENES COMPLEMENTARIOS, FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.
- DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES SEÑALADAS EN EL DICTAMEN DE IMPACTO REGIONAL; ASI COMO DE LAS DE CADA UNO DE LOS DICTAMENES EMITIDOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS.
- DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS No OPDM/DG/ST/017/2016.
- DESGLOSE DE SUPERFICIES:

ADMINISTRACION Y SERVICIOS:	314.16 M2.
TECHUMBRE:	270.21 M2.
TIENDA DE CONVENIENCIA:	162.88 M2.
PANADERIA:	336.31 M2
LOCAL COMERCIAL 1:	98.34 M2.
LOCAL COMERCIAL 2:	119.43 M2.



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170049

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED] **MANZANA:** [REDACTED] **LOTE:** [REDACTED] **NUMERO:** [REDACTED]

COLONIA O FRACCIONAMIENTO: [REDACTED]

CLAVE CATASTRAL [REDACTED] **CUENTA DE AGUA** [REDACTED] **LIC. USO DE SUELO** [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	2,505.000 m ²	VALOR ESTIMADO	3,507,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	54.880 m ²	VALOR ESTIMADO	197,019.20
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	3,704,019.20

DESTINO DE LA OBRA: CISTERNA

CONCEPTO OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION	792	IMPORTE PAGADO	2,320.00
FECHA	16/05/2017	SANCION	0.00

FECHA DE EXPEDICION 16/05/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO** 16/05/2018

OBSERVACIONES: [REDACTED]

DATOS DEL PERITO
ARQ. MARIA DEL PILAR PRIETO ANTON
SAOP/94/12/0219

ELABORO [Signature] **Vo.Bo.** [Signature] **AUTORIZO** [Signature]

ARQ. ERIKA ROSALBA LOPEZ JUAREZ ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE Báz, MEXICO A 13 FEBRERO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Báz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra: Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO
1770



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170049

NOMBRE DEL PROPIETARIO [REDACTED] *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED] **MANZANA:** [REDACTED] **LOTE:** [REDACTED] **NUMERO:** [REDACTED]

COLONIA O FRACCIONAMIENTO: [REDACTED]

CLAVE CATASTRAL [REDACTED] **CUENTA DE AGUA** [REDACTED] **LIC. USO DE SUELO** [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	2,505.000 m ²	VALOR ESTIMADO	3,507,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	124.400 m ²	VALOR ESTIMADO	446,596.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	3,953,596.00

DESTINO DE LA OBRA: FOSA DE TANQUES

CONCEPTO OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION	792	IMPORTE PAGADO	5,258.00
FECHA	16/05/2017	SANCION	0.00

FECHA DE EXPEDICION 16/05/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO** 16/05/2018

OBSERVACIONES: VER NOTA AL REVERSO.

DATOS DEL PERITO
ARQ. MARIA DEL PILAR PRIETO ANTON
SAOP/94/12/0219

ELABORO [Signature] **Vo.Bo.** [Signature] **AUTORIZO** [Signature]

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ARQ. MARTHA IZEL FRAGOSO GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 13 FEBRERO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto de nombrado del Ordenamiento Territorial de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primer.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra: Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

- RESOLUCION PROCEDENTE NO. ASEA/UGSIVC/DGGC/3635/2017 DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGIA Y AMBIENTE "ASEA" PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO "SERVICIO GASOLINERO LOPER, S.A. DE C.V." CON EXPEDIENTE 15EM2017X0024 Y BITACORA 09/IPA0220/02/17.
- DICTAMEN EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL EMITIDO MEDIANTE OFICIO SGG/CGPC/O-3180/17 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2017 ANEXADO AL PRESENTE COPIA DEL PLANO SELLADO DE LA PLANTA DE CONJUNTO ARQUITECTONICO EXISTENTE.
- AL ACUERDO NO. DGDU/CUS/087/2015, CON FECHA DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CORREDOR URBANO (CRU250D) A CORREDOR URBANO (CRU250D) CON ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA HASTA 1425.73 M2)
- DICTAMEN DE IMPACTO REGIONAL NO. 224020000/3251/2016 CON FECHA DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016, EMITIDO POR LA LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE, DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA; ASI COMO SUS DICTAMENES COMPLEMENTARIOS, FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.
- DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES SEÑALADAS EN EL DICTAMEN DE IMPACTO REGIONAL; ASI COMO DE LAS DE CADA UNO DE LOS DICTAMENES EMITIDOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS.
- DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS No OPDM/DG/ST/017/2016.

